RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN TRES SEDES JUDICIALES UBICADAS EN FUENGIROLA, GRANADA Y HUELVA." LOTE 3 : "SEDE JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA DE HUELVA".

Expediente: 166/2023 CONTR 2023/322265 LOTE 2023/ 4188

Objeto: Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de mejora de eficiencia energética en el marco de los Fondos PIREP en tres sedes judiciales ubicadas en Fuengirola, Granada y Huelva. Lote 3: Sede Judicial Palacio de Justicia de Huelva.

Importe de licitación del Lote 3. Sede Judicial Palacio de Justicia de Huelva: Ciento noventa y dos mil ciento ochenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (192.185,82 €), a lo que le corresponde un 21% IVA de cuarenta mil trescientos cincuenta y nueve euros con dos céntimos (40.359,02 €), siendo el total doscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (232.544,84 €).

Plazo de ejecución: 20 meses

Partidas presupuestarias Lote 3	**Importe (IVA incluido)**
2100180000 G/14B/66909/00 MR01020501 2022000853	188.013,42 €
2100040000 G/14B/66909/00 01 2022000852	44.531,42 €

Tramitación del gasto: ordinaria.
Tramitación del expediente: Declarada urgente por Resolución de la Secretaría General Técnica de 26 de junio de 2023.
Financiación: Mecanismo de Recuperación y Resilencia – NextGenerationEU. Plan PIREP.
Porcentaje de cofinanciación: 80,55 % en el conjunto de los tres lotes, siendo el porcentaje de cofinanciación del lote 1 de 80,85 %.

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de junio de 2023, se dicta Acuerdo de Inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Propuesta de Inicio de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de fecha 22 de junio de 2023 y a la Memoria Justificativa formulada por la Jefa de Servicio de Obras y Patrimonio de fecha 21 de junio de 2023, siendo el procedimiento de licitación abierto tal y como dispone el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 30 de agosto de 2023.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		26/12/2023 09:51:37	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0SG14j431pJZV4wtvrKK8BLO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- El día 4 de septiembre de 2023, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 5 de octubre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés por tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comunicándose el resultado de dicho análisis para el lote 3 sin que se hubiese detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés. En la misma sesión se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 1 "Requisitos previos", comprobándose que las entidades que han concurrido al procedimiento de licitación para el lote 3, mediante la presentación de la documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, son las siguientes:

1. J90355850 – SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS, S.C.P.
2. B90214578 – PLANEA ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.
3. B11061918 – TÉCNICAS GADES, S.L.
4. B91657692 – ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
5. B23621097 - ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P.

Concluido el examen y calificación de la documentación correspondiente a los requisitos previos presentada por las empresas se concluye que es correcta, resultando admitidas a la licitación.

QUINTO.- El día 11 de octubre de 2023, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio del valor y con fecha 9 de noviembre se reúne para la lectura del informe técnico de valoración los mismos elaborado por la Comisión Técnica designada al efecto, con el siguiente resultado para el lote 3:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN	**Punt. Máx.**	1. ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP	2. ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	3. SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	4. TÉCNICAS GADES SL	5. PLANEA ESTUDIOS Y PROYECTOS SOCIEDAD LIMITADA
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR						
1. Desarrollo de las actuaciones previstas.	**29,00**	**29,00**	**10,00**	**29,00**	**6,00**	**17,00**
Análisis y justificación razonada de los criterios de diseño, sistemas constructivos, equipos y sistemas de instalaciones propuestos	12,00	12,00	4,00	12,00	4,00	6,00
Detección de problemáticas y su resolución	12,00	12,00	6,00	12,00	2,00	6,00
Facilidad de mantenimiento de las soluciones propuestas	5,00	5,00	0,00	5,00	0,00	5,00
2. Metodología y programa de Trabajo.	**10,00**	**8,00**	**5,00**	**8,00**	**7,00**	**7,00**
3. Medidas para paliar la incidencia de los trabajos.	**10,00**	**8,00**	**8,00**	**10,00**	**8,00**	**10,00**
VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	**49,00**	**45,00**	**23,00**	**47,00**	**21,00**	**34,00**

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ | 26/12/2023 09:51:37 | PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN | NJyGw0SG14j431pJZV4wtvrKK8BLO9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Siendo el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo de 25 puntos, en el citado informe se propone a la Mesa de contratación la exclusión de las entidades Argenia, Ingeniería y Arquitectura, S.L., y Técnicas Gades, S.L., por no superar el mismo.

La Mesa de contratación acuerda aprobar el informe técnico por unanimidad y en todos sus términos, así como la exclusión de las empresas licitadoras Argenia, Ingeniería y Arquitectura, S.L., y Técnicas Gades, S.L., al no haber superado el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en el Anexo I-apartado 8 del PCAP.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas con el siguiente resultado para el lote 3:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN	**Punt. Máx.**	1. ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP	3. SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	5. PLANEA ESTUDIOS Y PROYECTOS SOCIEDAD LIMITADA
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**31,00**	31,00	21,66	19,80
Px: Oferta económica de la empresa		**119.077,00**	**149.904,93**	**155.000,00**
2. ASISTENCIA TÉCNICA A LA ADMINISTRACIÓN	**10,00**	**10,00**	**10,00**	**10,00**
3. SEGUIMIENTO TÉCNICO DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN Y CONTROL	**10,00**	**10,00**	**10,00**	**10,00**
VALORACIÓN OFERTAS POR FÓRMULAS	**51,00**	**51,00**	**41,66**	**39,80**

Aplicados los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, se constata que la oferta presentada por la empresa licitadora ABG Arquitectura, Urbanismo y Rehabilitación, S.L.P., se encuentran incursa en presunción de anormalidad, acordando la Mesa requerir a la citada empresa para que presente la justificación de la viabilidad de su oferta.

SEXTO.- Con fecha 4 de diciembre de 2023 se celebra la Mesa de Contratación para la vista del informe técnico de valoración de la justificación de oferta anormalmente baja presentada por ABG Arquitectura, Urbanismo y Rehabilitación, S.L.P., en el que se expone:

> *"(…) La diferencia cualitativa que determina el bajo nivel de precio de la oferta, viene dada en su mayor parte por el método de determinación de costes de los servicios profesionales a prestar para la ejecución del contrato. Efectivamente, el cálculo realizado para la estimación del precio del contrato se basa en los Baremos Orientativos de los Honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, mientras que el licitador calcula los honorarios en función de la categoría profesional y en base al "XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad".*

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		26/12/2023 09:51:37	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0SG14j431pJZV4wtvrKK8BLO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

"(...)A esto hay que unir otras medidas de reducción de los costes de producción, derivadas de la planificación, organización y el control de la calidad de las distintas prestaciones, proponiendo la metodología y la programación en plazos para llevarlas a cabo de forma eficiente.Los costes salariales calculados tienen una importante repercusión sobre el total del precio ofertado por la empresa. Su incidencia tiene un gran impacto en el mismo, favoreciendo unas condiciones económicas muy ventajosas para la prestación del servicio."

*"(...)**D. CONCLUSIÓN***

En definitiva, una vez analizada toda la documentación facilitada por la empresa en la que expone las condiciones favorables para la prestación de los servicios a contratar y la reducción de costes producido; se considera que ésta justifica suficientemente y desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel de precios ofertado, por lo que se propone a la Mesa de Contratación la aceptación de la oferta presentada por ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P."

Tras el examen de las justificación aportada por la citada entidad y del informe técnico de valoración de la misma, la Mesa de Contratación acuerda aceptar dicho informe en todos sus términos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de la justificación de la viabilidad de la oferta presentada por la empresa licitadora ABG Arquitectura, Urbanismo y Rehabilitación, S.L.P.

A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación proceden al cálculo de la puntuación total obtenida de las licitadoras admitidas con el siguiente resultado:

Lote 3. Sede Judicial Palacio de Justicia de Huelva.

Empresa	Criterios juicio de valor	Criterios aplicación fórmulas	Puntuación total
ABG Arquitectura, Urbanismo y Rehabilitación, SLP	45	51	96
Soluciones Técnicas BG20 Arquitectos, SCP	47	41,66	88,66
PLANEA Estudios y Proyectos, SL	34	39,80	73,80

Finalmente, la Mesa de Contratación acuerda elevar la siguiente propuesta de clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas a la licitación para su aceptación por este órgano de contratación:

Lote 3. Sede Judicial Palacio de Justicia de Huelva.

Orden	**Empresa**
1	ABG Arquitectura, Urbanismo y Rehabilitación, SLP
2	Soluciones Técnicas BG20 Arquitectos, SCP
3	PLANEA Estudios y Proyectos, SL

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		26/12/2023 09:51:37	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0SG14j431pJZV4wtvrKK8BLO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- El 5 de diciembre de 2023, la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos y Regeneración dicta Resolución por la que se acepta la justificación ofrecida por la licitadora ABG Arquitectura, Urbanismo y Rehabilitación, S.L.P., sobre su oferta inicialmente incursa en presunción de anormalidad para el lote 3 y se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación de la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas al procedimiento de contratación del lote 3, ordenando requerir a la empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta, ABG Arquitectura, Urbanismo y Rehabilitación, SLP, para que en plazo de cinco días hábiles presente la documentación previa a la adjudicación relacionada en la cláusula 10.7 del PCAP.

OCTAVO.- El día 18 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura en SiREC-Portal de Licitación electrónica de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa ABG Arquitectura, Urbanismo y Rehabilitación, S.L.P., para el lote 3, acordándose requerir la subsanación de los defectos u omisiones observados en la documentación presentada. Así mismo, se constata que ha solicitado retención en el precio como medio de constitución de la garantía definitiva por importe de total de cinco mil novecientos cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (5.953,85 €) correspondiente a la suma de la garantía correspondiente a la fase de redacción de proyecto por importe de dos mil seiscientos setenta y nueve euros con veintitrés céntimos (2.679,23 €) y la garantía correspondiente a la fase de dirección de obras por importe de tres mil doscientos setenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (3.274,62 €).

NOVENO.- La Mesa de Contratación se reúne con fecha 22 de diciembre de 2023 para la vista de la documentación presentada por ABG Arquitectura, Urbanismo y Rehabilitación, S.L.P., en atención al requerimiento efectuado para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación. Tras su examen, se concluye que la empresa licitadora ha subsanado correctamente.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato denominado "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de mejora de eficiencia energética en el marco de los Fondos PIREP en tres sedes judiciales ubicadas en Fuengirola, Granada y Huelva", Lote 3: "Sede Judicial Palacio de Justicia de Huelva", a la empresa ABG Arquitectura Urbanismo y Rehabilitación, S.L.P., con N.I.F. B23621097, por un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA Y SIETE EUROS (119.077 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA (21%) de VEINTICINCO MIL SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (25.006,17 €), siendo el total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (144.083,17 €); el importe correspondiente a la fase de redacción del proyecto es de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (53.584,65 €) a lo que le corresponde un IVA (21%) de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.252,78 €), por lo que el importe total de esta fase asciende a SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (64.837,43 €); y el importe correspondiente a la fase de Dirección Facultativa es de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (65.492,35 €) a lo que le corresponde un IVA (21%) de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.753,39 €), por lo que el importe total de esta fase asciende a SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.245,74 €).

VISTO, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia,

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		26/12/2023 09:51:37	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0SG14j431pJZV4wtvrKK8BLO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN TRES SEDES JUDICIALES UBICADAS EN FUENGIROLA, GRANADA Y HUELVA", LOTE 3: "SEDE JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA DE HUELVA", a la empresa ABG Arquitectura Urbanismo y Rehabilitación, S.L.P., con N.I.F. B23621097, conforme a los detalles de su propuesta económica, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el PCAP.

La adjudicación se realiza por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA Y SIETE EUROS (119.077 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA (21%) de VEINTICINCO MIL SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (25.006,17 €), siendo el total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (144.083,17 €); el importe correspondiente a la fase de redacción del proyecto es de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (53.584,65 €) a lo que le corresponde un IVA (21%) de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.252,78 €), por lo que el importe total de esta fase asciende a SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (64.837,43 €); y el importe correspondiente a la fase de Dirección Facultativa es de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (65.492,35 €) a lo que le corresponde un IVA (21%) de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.753,39 €), por lo que el importe total de esta fase asciende a SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.245,74 €).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acto a las entidades interesadas y la publicación de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato, que queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, no podrá tener lugar hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		26/12/2023 09:51:37	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0SG14j431pJZV4wtvrKK8BLO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración Pública y para la ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el lugar establecido en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus COVID-19).

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		26/12/2023 09:51:37	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0SG14j431pJZV4wtvrKK8BLO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	